



STRH

**202651600020976**

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2097 DE 2026

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009, 004 de 2025 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses; el mencionado artículo dispone: *“Artículo 2.2.6.25. Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en periodo de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 097 del 20 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo 142 del 03 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades ascenso y abierto, para proveer definitivamente ciento siete (107) empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 2532 de 2023 Distrito Capital 6.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 13071 del 16 de diciembre de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1)*



STRH

**202651600020976**

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2097 DE 2026

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

*vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 210129 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6”.*

Que una vez agotadas las actuaciones previstas en el Acuerdo 019 de 2024 “*Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique*” expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, incluida la resolución de las solicitudes de exclusión cuando a ello hubiere lugar, la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 13071 del 16 de diciembre de 2025, para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, fue declarada en firme por dicha Comisión y comunicada formalmente al Instituto de Desarrollo Urbano mediante oficio No. 2026RS007889 del 28 de enero de 2026, circunstancia que además puede ser evidenciada en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>

Que con Resolución No. 1765 del 02 de julio de 2026, se aceptó la renuncia del señor ÁLVARO JAVIER MELO VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.589; quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles, fue nombrado en periodo de prueba con Resolución No. 294 del 4 de febrero de 2026 y se posesionó con acta No. 121 del 9 de marzo de la presente anualidad; con la finalidad de proveer de manera definitiva el empleo la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó, el 4 de agosto de 2026, el uso de dicha lista para el empleo OPEC 210129 oficio radicado en el IDU con el No. 202652601267042 de la misma fecha, aprobando el nombramiento de Alejandra Martín Garzón, quien ocupa la segunda posición.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015 y en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la señora **ALEJANDRA MARTÍN GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.440.447 ocupó el segundo (2º) lugar de la lista de elegibles



STRH

**202651600020976**

Información Pública

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2097 DE 2026****“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”**

conformada mediante Resolución No. CNSC – 13071 del 16 de diciembre de 2025, en el empleo ofertado con el código OPEC 210129, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos mediante certificación STRH-0516-C 782 del 10 de agosto de 2026, indicó que es procedente realizar el **NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **ALEJANDRA MARTÍN GARZÓN**, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que constatado que el proceso de selección surtió todas sus etapas, que la lista de elegibles se encuentra en firme y que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos certifica que la aspirante ubicada en el segundo lugar cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar este empleo, y que de igual forma verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la aspirante, dejando las constancias respectivas, el Instituto cuenta con el deber legal de efectuar el nombramiento en período de prueba conforme al sistema de carrera administrativa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en **PERÍODO DE PRUEBA** dentro del Sistema de Carrera Administrativa a **ALEJANDRA MARTÍN GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.440.447, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, identificado con el Código OPEC No. 210129, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de seis millones trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta pesos M/Cte. (\$6.340.840.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del



STRH

**202651600020976**

Información Pública

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2097 DE 2026

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** La señora **ALEJANDRA MARTÍN GARZÓN** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación del cargo para el cual fue nombrada, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la elegible señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 14 de 2026.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ**  
Director General

Firma mecánica generada el 14-08-2026 04:04:17 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

## LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

### HACE CONSTAR:

Que en ejercicio de las funciones asignadas a esta Subdirección, se efectuó la verificación jurídica, técnica y administrativa de la actuación a adelantar consistente en el nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, en aplicación del sistema de mérito.

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa y que su provisión debe realizarse con sujeción a los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, principio desarrollado por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que los artículos 27 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 disponen que los empleos de carrera en vacancia definitiva deben ser provistos mediante nombramiento en período de prueba con las personas seleccionadas a través de concurso de méritos, una vez se encuentren en firme las listas de elegibles expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que conforme al artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, la persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso debe ser nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses, al final del cual, previa evaluación satisfactoria del desempeño, adquiere los derechos de carrera administrativa.

Que, una vez cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 13071 del 16 de diciembre de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 210129 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 – Distrito Capital 6”*, lista que fue declarada en firme.

Que mediante Resolución No. 1765 del 02 de julio de 2026, se aceptó la renuncia del señor **ÁLVARO JAVIER MELO VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.589; quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles y fue nombrado en periodo de prueba con Resolución No. 294 del 4 de febrero de 2026 y se posesionó con acta No. 121 del 9 de marzo de la presente anualidad.

Que, de conformidad con el orden de mérito establecido y previa autorización dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil de uso de lista de elegibles, respecto de la señora **ALEJANDRA MARTÍN GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.440.447, quien ocupa el segundo lugar de dicha lista para el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, adscrito a la **OFICINA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, cumple los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar este empleo, y que de igual forma verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la aspirante, dejando las constancias respectivas, el Instituto cuenta con el deber legal de efectuar el nombramiento en período de prueba conforme al sistema de carrera administrativa.

Que, adicionalmente, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017 imponen al jefe de la entidad el deber de proferir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba dentro del término legal, respetando estrictamente el orden de mérito.

En virtud de lo anterior, esta Subdirección concluye que el nombramiento en período de prueba de la elegible ubicada en el segundo lugar de la lista es procedente, se ajustan al marco constitucional y legal vigente, no vulneran derechos de carrera administrativa y garantizan la continuidad del servicio público.

La presente constancia se expide a solicitud de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CORPORATIVA**, el diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



**EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON**  
Subdirector Técnico de Recursos Humanos

R: Natali Merchán Sanguino  
E: Nydia Maldonado Roa